

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2014

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG
Dirección Ejecutiva

Asunto: Actuación administrativa, iniciada con fundamento en la solicitud de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., EPM, para la actualización del costo anual por el uso de los activos de nivel de tensión 4, por modificaciones en los activos de las subestaciones Malena, Cerromatoso y Caucheras.

CONSIDERA:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, literal d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución CREG 097 de 2008, *Cuando entren en operación nuevos activos de uso, se actualizarán los cargos correspondientes, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el capítulo 4 del anexo general de la presente resolución.*

Que EPM a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2014-010303 del 16 de octubre de 2014, con base en lo establecido en el artículo 9 de la Resolución CREG 097 de 2008, solicita la actualización del costo anual por uso de los activos de nivel de tensión 4 por la entrada en operación de nuevos activos en las subestaciones Malena, Cerromatoso.

Que EPM a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2014-011782 del 21 de noviembre de 2014, con base en lo establecido en el artículo 9 de la Resolución CREG 097 de 2008, solicita la actualización del costo anual por uso de los activos de nivel de tensión 4 por el ajuste en el concepto de la UPME sobre la subestación Caucheras.

Teniendo en cuenta que se trata de dos (2) solicitudes diferentes pero persiguen el mismo objetivo, que es el ajuste del costo anual por el uso de activos de nivel de tensión 4 de EPM, en virtud del principio de economía procesal, se considera procedente revisar las respectivas solicitudes en una misma actuación administrativa.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por los numerales 1 y 2 del punto 4.1 del capítulo 4 del anexo general de la Resolución CREG 097 de 2008, se procederá a adelantar la revisión del costo anual por el uso de activos de nivel de tensión 4 de EPM, para definir si como consecuencia de los análisis realizados, los valores aprobados a la empresa deben ser modificados.

Que según lo anterior, la CREG con el propósito de decidir la solicitud, previo el análisis de sus fundamentos de hecho y de derecho y sus consecuencias y, para garantizar el derecho de defensa de los afectados, debe agotar el trámite previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos, aplicará las normas de la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que sean compatibles. En merito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la formación del respectivo expediente administrativo con el objeto de:

- Decidir sobre la solicitud de ajuste del costo anual por el uso de los activos de nivel de tensión 4 aprobado a EPM, por la modificación de la base de activos de las subestaciones Malena, Cerromatoso y Caucheras.
- Definir si como consecuencia de los análisis realizados, los valores aprobados mediante la Resolución CREG 105 de 2009; deben ser modificados.

SEGUNDO.- Publicar en la página web de la CREG y en el Diario Oficial, el extracto que para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se anexa al presente Auto.

TERCERO.- Comunicar a Empresas Públicas de Medellín ESP el contenido del presente Auto.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo